



Radicado: D 2025070000903

Fecha: 06/03/2025

Tipo:  
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACION**



**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2025070000347  
DEL 03 DE FEBRERO DE 2025”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2025070000347 del 03 de febrero de 2025, en el artículo segundo, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **ZULIA PALACIOS PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **35.602.526**, Licenciada en Matemáticas y Computación, Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, como docente de nivel de Básica Secundaria, área de Matemáticas, en la Institución Educativa San Pedro de Urabá - Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, código de plaza Nro.17609, en reemplazo del (la) señor (a) **POLO CHAMORRO CARMEN ISABEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.102.856.138**, quien tiene licencia de maternidad desde el 30/11/2024 hasta el 04/04/2025 y vacaciones interrumpidas desde el 05/04/2025 hasta el 16/05/2025.

Verificado el acto administrativo, se evidencia error en el nombre de la docente, debido a que el correcto es **ZULIA DEL CARMEN PALACIOS PALACIOS**, y no como allí se indicó,

Por otro lado, en el momento de tomar posesión de la señora **PALACIOS PALACIOS**, aportó el título como “**Magíster en Educación**” por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2025070000347 del 03 de febrero de 2025, en el artículo segundo, en el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **ZULIA PALACIOS PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **35.602.526**, en el sentido de indicar que el nombre correcto es **ZULIA DEL CARMEN PALACIOS PALACIOS**, y no como allí se indicó, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2025070000347 del 03 de febrero de 2025, en el artículo segundo, en el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **ZULIA DEL CARMEN PALACIOS PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **35.602.526**, Licenciada en Matemáticas y Computación, Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, como docente de nivel de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Secundaria, área de Matemáticas, en la Institución Educativa San Pedro de Urabá - Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, en el sentido de indicar que posee el título de “**Magíster en Educación**”, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

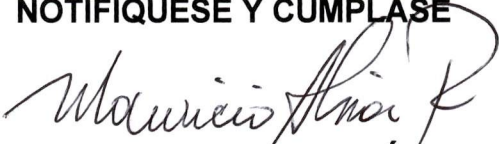
**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2025070000347 del 03 de febrero de 2025, en el artículo quinto, en el sentido de indicar que se le notifica a la señora **ZULIA DEL CARMEN PALACIOS PALACIOS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

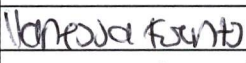
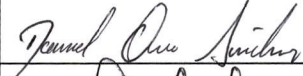
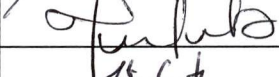
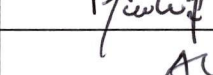
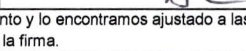
**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos del Decreto 2025070000347 del 03 de febrero de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE                                                                                     | FIRMA                                                                                | FECHA       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                          | Vanessa Fuentes Welsh<br>Auxiliar Administrativo                                           |   | 3/03/2025   |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Oscar Felipe Velásquez Muñoz /<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Abogados – Asuntos Legales |  | 05/03/2025. |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | María Liliana Mendieta<br>Directora Asuntos Legales                                        |  | 05/03/25    |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                               |   | 05.03.25    |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                            | Adrián Alexander Castro Alzate<br>Subsecretario Administrativo                             |   | 5-3-25      |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                            |                                                                                      |             |